

Tax & Legal news

Plazos para la presentación del "Formulario Informativo Actividades Mineras"

El Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante Resolución NAC-DGERCGC25-oooooooo4, establece reformas a la fecha de presentación del “Formulario Informativo Actividades Mineras”. A continuación, un resumen:

1. Presentación mensual del Formulario Informativo.

Sujetos obligados. - Son sujetos obligados a la presentación de este formulario las personas naturales y sociedades públicas o privadas que:

- ✓ Sean titulares y cotitulares de concesiones mineras, licencias de comercialización, plantas de beneficio, que realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, comercialización local o exportación de sustancias minerales metálicas y no metálicas;
- ✓ Hayan suscrito contratos de operación, contratos de cesión y transferencia de derechos mineros, y contratos de mandato establecidos en el Reglamento Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal; y,
- ✓ Realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos.

Los sujetos obligados deberán presentar el formulario mensualmente, incluso cuando no se realicen actividades mineras ni se genere información. Conforme al siguiente calendario:

Noveno dígito RUC	Fecha límite
1	11 del mes siguiente
2	13 del mes siguiente
3	15 del mes siguiente
4	17 del mes siguiente
5	19 del mes siguiente
6	21 del mes siguiente
7	23 del mes siguiente
8	25 del mes siguiente
9	27 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Importante:

- Si la fecha coincide con feriado o descanso obligatorio, se traslada al siguiente día hábil.
- Si el traslado implica pasar al mes siguiente, la fecha se adelanta al último día hábil del mes original.

2. Disposición transitoria.

Se establece el siguiente cronograma para la presentación del formulario con la información mensual de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025:

Ejercicio Fiscal	Período mensual	Noveno dígito de RUC	Fecha de presentación
2022	Enero a Diciembre	1 y 2	02 de febrero 2026
		3 y 4	03 de febrero 2026
		5 y 6	04 de febrero 2026
		7 y 8	05 de febrero 2026
		9 y 0	06 de febrero 2026
2023	Enero a Diciembre	1 y 2	02 de marzo 2026
		3 y 4	03 de marzo 2026
		5 y 6	04 de marzo 2026
		7 y 8	05 de marzo 2026
		9 y 0	06 de marzo 2026
2024	Enero a Diciembre	1 y 2	01 de abril 2026
		3 y 4	02 de abril 2026
		5 y 6	07 de abril 2026
		7 y 8	13 de abril 2026
		9 y 0	15 de abril 2026
2025	Enero a Diciembre	1 y 2	04 de mayo 2026
		3 y 4	05 de mayo 2026
		5 y 6	06 de mayo 2026
		7 y 8	07 de mayo 2026
		9 y 0	08 de mayo 2026

Esta reforma entró en vigor desde su publicación en el Registro Oficial, el 9 de enero de 2026.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

